



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción XIII, incisos f) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO” POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó como Recinto Oficial para la celebración de una Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, un espacio abierto ubicado en la Calzada San Pedro a la altura del cruce con la calle Vía Angélica, en la colonia Fuentes del Valle, al pie de la Escultura Monumental “Niña Cangrejo”, y/o el Centro Cultural “Plaza Fátima”, ubicado en la calle Río Éufrates y Avenida Vasconcelos, en la colonia Del Valle Sector Fátima, ambas ubicaciones en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 09 de octubre del año 2025, a las 9:00 horas.

SEGUNDO. En Sesión Extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó iniciar con los trámites correspondientes respecto del cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza” ubicada entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en coordinación con el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. En fecha 13 de octubre de 2025, el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidor Tomás David Macías

DICTAMEN RESPECTO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO”
POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”

AYUNTAMIENTO 2024-2027



Canales, presentó un escrito al Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible donde le solicitó que emita un Dictamen Técnico, respecto a la propuesta del Presidente Municipal sobre el cambio de nomenclatura, de la **CALZADA SAN PEDRO” POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”**.

CUARTO. En fecha de 24 de octubre de 2025, el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidor Tomás David Macías Canales, recibió el oficio SEDUSO/4179/2025 signado por el Ing. Fernando Gutiérrez Moreno, Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible, mediante el cual presenta el Dictamen Técnico respecto a la propuesta del Presidente Municipal sobre el cambio de nomenclatura, de la **CALZADA SAN PEDRO” POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”**, señalando que no tiene inconveniente alguno que la vialidad antes referida tenga el cambio de nombre.

QUINTO. En fecha 24 de octubre de 2025, el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidor Tomás David Macías Canales, presentó un escrito al Ing. Leopoldo Espinosa Benavides, Presidente del Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual le solicitó, su opinión en sentido positivo o negativo, respecto a la propuesta del Presidente Municipal, sobre el cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza” ubicada entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, aprobada por el Ayuntamiento de Monterrey, en la Sesión Extraordinaria del 09 de octubre del año en curso. Adjuntando en copias simples el Punto de Acuerdo respecto a la propuesta del inicio de los trámites correspondientes del cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”, ubicada en Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como, el Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, sobre la referida propuesta del cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”.

SEXTO. En fecha 27 de octubre de 2025, el Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, Regidor Tomás David Macías Canales, recibió el Acta del Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en la cual emiten su **opinión positiva** respecto a la propuesta del Presidente Municipal, sobre el cambio de nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada

DICTAMEN RESPECTO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO”
POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”

AYUNTAMIENTO 2024-2027



Mauricio Fernández Garza” ubicada entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, al considerar que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento antes mencionado y que dicho cambio tiene como propósito honrar la memoria del Ing. Mauricio Fernández Garza, en reconocimiento a su destacada trayectoria y a las valiosas aportaciones que realizó en beneficio del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública sobre la propuesta de Cambio de Nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”, por un plazo de 20-veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dicho plazo finalizó el día 03 de diciembre de 2025, derivado de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, número 148, en fecha 05 de noviembre del 2025, en el cual no se presentaron opiniones y/o planteamientos por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción XIII, incisos f) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 1 fracciones I y II del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, señala que las disposiciones son de interés público y de observancia general en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, teniendo como por objeto, regular la denominación de vías públicas y bienes del dominio común del municipio de Monterrey, Nuevo León y establecer los principios que deben observarse para la asignación, cambio o revisión en materia de nomenclatura.

DICTAMEN RESPECTO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO”
POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”

AYUNTAMIENTO 2024-2027



TERCERO. Que el artículo 4 fracciones I y II del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establecen que el Ayuntamiento de Monterrey tiene entre sus atribuciones, aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común y la de otorgar o negar el cambio de denominación.

CUARTO. Que el artículo 5 fracción I, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que es facultad de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, la de estudiar la nomenclatura existente y las propuestas de cambio de la misma.

QUINTO. Que el artículo 8 fracción I del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey establece que la autoridad vigilará que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegada a la realidad y a las necesidades de la comunidad de esta ciudad, la cual deberá regirse por los entre otros por el principio de procurar perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano.

SEXTO. Que el artículo 9 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que la propuesta del cambio de nomenclatura deberá formularse por: Algun miembro del Ayuntamiento; por lo menos, diez ciudadanos que vivan en la calle; y, las personas físicas o morales que soliciten la aprobación del fraccionamiento.

SÉPTIMO. Que el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que el interesado deberá dirigir su solicitud por escrito expresando los motivos de la misma, debiendo acompañar lo siguiente: a) Estudio que demuestre que no existe una nomenclatura en vías y demás bienes públicos; b) En su caso, los datos biográficos que correspondan; c) Contar con la mitad más uno de los propietarios de los lotes colindantes a la vía pública, en apoyo a la propuesta debiendo acompañar el interés jurídico que les asista; d) Croquis

DICTAMEN RESPECTO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA "CALZADA SAN PEDRO"
POR LA DE "CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA"

AYUNTAMIENTO 2024-2027



de ubicación de los que suscriben en apoyo a la solicitud.

OCTAVO. Que el artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que las propuestas para su estudio, análisis y resolución se sujetarán al siguiente procedimiento: I. La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible emitirá y turnará al Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey un dictamen técnico para la opinión de este último; II. La Dirección de Participación Ciudadana recabará la opinión de los propietarios de la vía propuesta; III. El Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey emitirá su opinión respecto de la propuesta en sentido positivo o negativo y la enviará a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura; y, IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y el dictamen por parte del Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura emitirá un dictamen que será sometido a consideración del Ayuntamiento.

NOVENO. Que el artículo 12 bis del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que cuando la propuesta sea realizada por la persona titular de la Presidencia Municipal: para su dictaminación, se podrá exceptuar de lo establecido en los artículos 10 y 12, fracción II, del referido Reglamento; el Ayuntamiento llevará a cabo una consulta pública entre los vecinos propietarios colindantes a la vía respecto a la propuesta de cambio de nomenclatura, con una duración mínima de 20 días. Dicha consulta deberá ser anunciada en al menos dos diarios de mayor circulación en la ciudad y en la Gaceta Municipal; y, como resultado del proceso de consulta, si al menos un 25% de los vecinos propietarios colindantes a la vía se opone al cambio de nomenclatura, esta no podrá ser aprobada.

DÉCIMO. Que el artículo 15 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, establece que el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, es un órgano auxiliar de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura, con carácter técnico consultivo, en temas inherentes a la nomenclatura.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 107, fracciones XVI, XVIII y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establece que corresponden a la

DICTAMEN RESPECTO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA "CALZADA SAN PEDRO"
POR LA DE "CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA"

AYUNTAMIENTO 2024-2027



Dirección de Seguridad Vial las atribuciones siguientes: Supervisar la instalación de señalización y dispositivos viales en la ejecución de proyectos de obras públicas y servicios públicos en las vías del Municipio; atender la instalación y funcionalidad de la señalización horizontal, vertical y dispositivos viales en las obras de infraestructura vial destinadas a la circulación peatonal, ciclista, de pacificación del tránsito, zonas escolares, áreas de estacionamiento y otras necesarias para garantizar la seguridad vial en el municipio, y revisar y reparar la nomenclatura existente en el Municipio, así como preparar la documentación para la expedición de la constancia de cambio de nomenclatura.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en fecha 05 de noviembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 148, la referida Consulta Pública sobre la Propuesta de Cambio de Nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”, en la cual se estableció que tendría un plazo para recepción de opiniones y/o planteamientos de 20-veinte días hábiles a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que dicho plazo concluyó el día 03 de diciembre de 2025, en la cual no se presentaron opiniones y/o planteamientos por parte de la ciudadanía.

DÉCIMO TERCERO. Que, conforme a lo antes mencionado, esta Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación del Cambio de Nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”, en honor al legado que dejó Mauricio Fernández Garza a los ciudadanos del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO CUARTO. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Sostenibles y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba el Cambio de Nomenclatura de la “Calzada San Pedro” por la de “Calzada Mauricio Fernández Garza”, ubicada entre el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y la Avenida Ignacio Morones Prieto, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en honor

DICTAMEN RESPECTO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO”
POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”

AYUNTAMIENTO 2024-2027



al legado que dejó Mauricio Fernández Garza a los ciudadanos del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Seguridad Vial de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, para que dé seguimiento y cumplimiento a lo señalado en el ACUERDO PRIMERO.

TERCERO. Notifíquense los presentes acuerdos al Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y trámite correspondiente.

CUARTO. Publíquense los presente acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y **difúndanse** en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE DICIEMBRE DE 2025
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA

REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES
COORDINADOR
RÚBRICA

REGIDORA ROSA OFELIA
CORONADO FLORES
INTEGRANTE
RÚBRICA

REGIDORA MARÍA CRISTINA
MUÑOZ RÍOS
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA

DICTAMEN RESPECTO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA "CALZADA SAN PEDRO"
POR LA DE "CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA"

AYUNTAMIENTO 2024-2027



**Gobierno
de Monterrey**

**REGIDOR MENTOR TIJERINA GUERRA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA NAYRA NELLY
GONZÁLEZ GARZA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA MARTHA LAURA
MONTEMAYOR FLORES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR EUGENIO SILVA ÁLVAREZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

DICTAMEN RESPECTO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA “CALZADA SAN PEDRO”
POR LA DE “CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA”

AYUNTAMIENTO 2024-2027

MTY
AQUÍ SE RESUELVE



**Gobierno
de Monterrey**

DICTAMEN RESPECTO AL CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA "CALZADA SAN PEDRO"
POR LA DE "CALZADA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA"

AYUNTAMIENTO 2024-2027

MTY
AQUÍ SE RESUELVE